



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 28 JUN 2018

DECRETO ALC. N° 1673 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; las disposiciones de la Ley N° 12.401 en su Art. 401°.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto Ex. N° 3016 de fecha 09 de Octubre de 2012, por el cual Autoriza el reconocimiento y cancelación **elevada al Duplo** del beneficio de asignación familiar al funcionario municipal don **MATIAS ANDRES BAEZA PERTUZE**, Labores administrativas e Inspector Municipal en el Departamento de Rentas Municipales, Grado 18° de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por su hija **SOFIA ANTONIA BAEZA ACEVEDO**, a contar del 01 de Julio de 2011 y con vigencia indefinida.

3.- La Prov. N° 8365 de fecha 13 de Junio de 2018, que acompaña la solicitud presentada por el funcionario don Matías Baeza Pertuze, por la cual solicita poner término del beneficio de reconocimiento de asignación familiar por su hija Sofía Antonia Baeza Acevedo, a contar del mes de Julio de 2018.

4.- La resolución de acoger lo solicitado.

DECRETO

Póngase termino a contar del mes de Julio de 2018, al beneficio de reconocimiento de asignación familiar al funcionario municipal don **MATIAS ANDRES BAEZA PERTUZE**, Inspector Municipal – Departamento de Rentas Municipales, por su hija **SOFIA ANTONIA BAEZA ACEVEDO**, aprobado mediante el Decreto Ex. N° 3016 de fecha 09 de Octubre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG/APP/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Copia Funcionario

ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.